

## CONTRATO DE SERVICIOS

## CONTRATO N°15 CN/2012 CONAMYPE-FG

**NOSOTROS:** Por una parte, **Ileana Argentina Rogel Cruz**, mavor de edad, Licenciada en Economía, del Domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Numero [REDACTED] ejerciendo el cargo de Directora Ejecutiva de la **COMISIÓN NACIONAL DELA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, creada bajo Decreto Ejecutivo No. 48 de fecha 3 de Mayo de 1996, habiendo sido nombrada por los Miembros de la CONAMYPE para ejercer el cargo de Directora Ejecutiva, según consta en Acta de Comisión Nacional número 1, numeral IV de fecha 31 de julio de 2009; Comisión Nacional que en adelante me denominaré simplemente "**CONAMYPE**" o "**LA CONTRATANTE**"; y por otra parte, **Manuel Alberto Enríquez Villacorta**, de Nacionalidad [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **AFAN CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA o CONAMYPE**, y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

I) Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la ejecución de los servicios de **CONSULTA Y ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE EL SALVADOR**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES GENERALES:**

LA CONTRATANTE declara: 1°) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE-FG, el valor de hasta \$9,964.00 incluyendo impuestos, 2°) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 15/2012; EL CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre la cual señala como Domicilio especial para todos los efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ii) Acta de Adjudicación, iii) La oferta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA; iv) Los términos de referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 15/2012, y v) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

Conectando a la MYPE con el desarrollo

## II) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CONSULTA Y ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE EL SALVADOR.**

### SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El Contratista pondrá a disposición su espacio de oficina para la ejecución de los servicios y efectuará todas las visitas necesarias a CONAMYPE y los lugares donde se realizarán las consultas con los sectores. Los espacios para la realización de los talleres de consulta y validación serán coordinados y puestos a disposición por las oficinas regionales de CONAMYPE.

El plazo de los servicios iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato, hasta el 31 de Agosto del año 2012.

El informe final será presentado a la Técnica en Políticas Públicas, a más tardar el día 17 de Agosto de 2012, la cual contará hasta el 24 de Agosto para informar si existen o no observaciones, o darlo por recibido definitivamente; en caso de haber observaciones La Contratista deberá incorporarlas al informe final, el cual deberá presentarse definitivamente a más tardar el 31 de Agosto de 2012.

### TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta \$9,964.00 incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.

El pago por los servicios se realizará así:

Un primer pago por valor de \$3,985.60, para lo cual deberá presentar los siguientes productos:

- Documento de propuesta para el diseño de la Política Nacional de la MYPE con la definición de sus fases.
- Plan Metodológico para la realización del proceso de consulta y validación con empresarios y empresarias de la Micro y Pequeña Empresa.
- Documento con análisis de información secundaria sobre políticas de apoyo existentes y vinculadas al sector.

Un segundo y último pago por valor de \$5,978.40, para lo cual deberá presentar los siguientes productos:

- Informe de resultados consolidados de talleres de consulta con los sectores priorizados por CONAMYPE, así como actores claves vinculadas al tema económico como academia, gremiales empresariales, ONG's, Cooperativas, Banca, instituciones de gobierno, entre otras.

- Documento de Política Nacional con lineamientos estratégicos para su operación, que incluya objetivos e identificación de programas.
- Ruta de acción para la implementación de la Política Nacional de la MYPE.

De conformidad a lo indicado en el Artículo 162 inciso tercero y cuarto del Código Tributario, La Contratante retendrá de cada pago el 1% en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Los informes serán verificados y aceptados a satisfacción por la Técnica en Políticas Públicas

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por la Administradora del Contrato; La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la 25ª. Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San salvador; los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

#### **CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA**

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

#### **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de mora en el cumplimiento por parte de La Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES**

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a realizar y presentar a satisfacción de LA CONTRATANTE lo siguiente:

- Recolectar y analizar información secundaria que fundamente el marco teórico y legal en que se inscribe la Política MYPE.
- Elaborar un documento de propuesta para el diseño de la Política Nacional de la MYPE con la definición de sus fases.

- Establecer un plan Metodológico para la realización del proceso de consulta con empresarios y empresarias de la Micro y Pequeña Empresa.
- Elaborar documento con análisis de información secundaria sobre políticas de apoyo existentes y vinculadas al sector.
- Elaborar un informe de resultados consolidados de talleres de consulta con los sectores priorizados por CONAMYPE, así como actores claves vinculadas al tema económico como Academia, Gremiales Empresariales, ONG's, Cooperativas, Banca, instituciones de gobierno, entre otras.
- Presentar un documento de Política Nacional con estrategias definidas que incluya objetivos e identificación de programas.
- Establecer una ruta de acción para la implementación de la Política Nacional de la MYPE.
- Suministra el equipo informático necesario para desarrollar las consultas y validaciones así como el refrigerio respectivo a los asistentes.

**SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Técnica en Políticas Públicas, Licda. Eva Romero, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El Contratista así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GACI las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

**OCTAVA: RELACIONES LABORALES**

EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

**NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO**

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a EL CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

EL CONTRATISTA, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$997.00, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2012, a partir de su emisión, en caso de cheques, o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, de caja o gerencia,



siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada para emitir tal documento. La garantía se deberá presentar a más tardar el día 03 de julio de 2012.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO**

El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo 161 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento de sus obligaciones, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en 25 Ave. Norte y 25 Calle. Pte., San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: (503) 2521-2200, EL CONTRATISTA, [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de junio de 2012.

*Ileana Argentina Rogel Cruz*  
Ileana Argentina Rogel Cruz  
LA CONTRATANTE CONAMYPE



*Manuel Alberto Enriquez Villalón*  
Manuel Alberto Enriquez Villalón  
EL CONTRATISTA / AFAN, S.A. DE C.V.

